



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DEPARTAMENTO DE SALUD

NCRD.-/IAV.-/FRONTO.-/C/REVIN/UC/ICHA/12.-/Idvl.-/



**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**

1. El Memorandum N°76 de fecha 27 de diciembre de 2021, de la directora del Departamento Comunal de Salud a la alcaldesa de la comuna de Cauquenes.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus posteriores modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo previsto en el Título III, del Párrafo III sobre Destinaciones, Comisiones de Servicio y Cometidos Funcionarios.
4. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de gestionar una eficiente distribución del personal dependiente del municipio, de manera que se pueda reforzar la labor de ciertas áreas que dada su excesiva carga laboral se ven impedidas de llevar a cabo sus objetivos adecuadamente, ante la ausencia de profesionales calificados que puedan hacer frente a sus exigencias. Por lo que se vuelve imperativo establecer ciertas medidas que apunten a paliar estas deficiencias y aseguren una correcta prestación del servicio municipal.
2. Que, sobre el particular, el artículo 73 de la Ley N°18.883 dispone, en lo que interesa, que los funcionarios municipales podrán ser designados por el alcalde en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad. Precepto aplicable a los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N°19.378, en virtud de la remisión normativa del artículo 4° de dicha ley.
3. Luego, conviene agregar que, los funcionarios no podrán ser designados en comisión de servicio, durante más de tres meses, en cada año calendario, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.
4. Que, al pronunciarse sobre esta atribución Contraloría ha concluido, a través de los dictámenes 31.746/2014 y otros, que la comisión de servicio implica el ejercicio de ciertas tareas ajenas al empleo para las cuales el servidor posee conocimientos que lo habilitan para efectuarlas en forma adecuada, y tiene que cumplir, para su validez, con los requisitos de temporalidad y delimitación de las labores que deba realizar el funcionario involucrado.
5. Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos previstos por el legislador para la procedencia de la comisión de servicios, siendo las funciones a ejercer en la dirección de destino ajenas al cargo que desempeñaba la Srta. Daniela Aravena en la Dirección Comunal de Salud, pero no ajenas a su conocimiento o profesión, ni implicando inferior jerarquía.

**DECRETO:**

1. **DESÍGNESE**, en **comisión de servicios** a doña **Daniela Verónica Aravena Ceballos**, cédula nacional de identidad N° 16.747.121-8, contrato indefinido, Nivel 12, Categoría B, de

profesión Trabajadora Social, quien ejerce funciones en el CESFAM Ricardo Valdés dependiente de la Dirección Comunal de Salud, por un plazo de 03 meses, para que realice funciones inherentes a su profesión en la Unidad de Plan Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

2. Por razones de buen servicio, se sirva asumir sus nuevas funciones en la dirección de destino, a contar del día 03 de enero del año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



*ILSE ARANIS VILCHES*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Rodríguez Domínguez*

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado(a)
- Dirección Administración y Finanzas.
- RR.HH Salud.
- Archivo Dpto. Jurídico.